



IDDOC: 212681

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO AREA DEPORTE

CONVENIO N° 913

21 SET. 2016

En Río Bueno, República de Chile, con fecha 21 de Setiembre de 2016, comparecen LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor cédula nacional de identidad N°8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y el CLUB DEPORTIVO CERRO ALEGRE BOQUIAL N° 2, con personalidad jurídica vigente N° Registro 14001199-9 según ley 19.712 de Chile deporte, Rut de la Institución 65.075.898-6 sin fines de lucro, representado por su Presidente don HERNAN BENITO HUALA ASENJO, Cedula Nacional de Identidad N°13.164.825-1, con domicilio Boquial, de la Comuna de Río Bueno se conviene lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo expresado, en el artículo N°5, letra G de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional, viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan.

SEGUNDO: El CLUB DEPORTIVO CERRO ALEGRE BOQUIAL N°2, ha presentado un Proyecto del Fondeporte, concursable, a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, denominado "Cambiando Nuestra Imagen Corporativa", que consiste en:

1. VESTUARIO.

TERCERO: La Il. Municipalidad de Río Bueno, otorgará el siguiente instrumento, al CLUB DEPORTIVO CERRO ALEGRE BOQUIAL N°2, con esta fecha celebran un convenio para la ejecución del proyecto "Cambiando Nuestra Imagen Corporativa"

CUARTO: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el CLUB DEPORTIVO CERRO ALEGRE BOQUIAL N°2.

- A. Destinara a la directiva y socios para realizar las gestiones de logísticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto segundo y tercero del presente convenio.
- B. Elaboraran un inventario de las especies e insumos adquiridos, en la cual quedara reflejada en acta.
- C. Entregarán un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, registros fotográficos de los beneficiarios de los insumos.

QUINTO: La Institución denominada, CLUB DEPORTIVO CERRO ALEGRE BOQUIAL N°2, se le hará entrega de un aporte en dinero para financiar Vestuario de Fútbol, con la subvención del Fondeporte año 2016.

SEXTO: El presente convenio la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, otorga al CLUB DEPORTIVO CERRO ALEGRE BOQUIAL N°2, un aporte Municipal de \$350.000. (trescientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.



IDDOC:

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO AREA DEPORTE

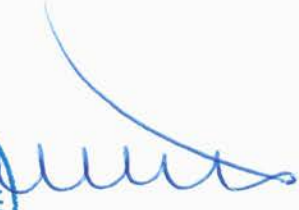
SEPTIMO: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al flujo de caja durante el periodo del presente año, el cual es libre de Impuesto al valor agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

OCTAVO: La Institución beneficiada con el aporte deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de Diciembre del 2016, con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

NOVENO: La rendición debe efectuarse con FACTURA, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiada, de la subvención y en ella deberá especificar los detalles de los gastos, que indiquen su valor unitario neto y total, la factura deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

DECIMO: El presente instrumento se firma en ocho ejemplares del mismo tenor, quedando la institución con uno de ellos y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno.

HERNÁN BENITO HUALA ASENJO
PRESIDENTE
RUT N° 13.164.825-1



FERNANDO REYES ALVAREZ
ALCALDE